

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué Tolima, seis de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO DE EXPROPIACIÓN INSTAURADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA “ANI” CONTRA CAROL DAIANA QUICENO ÁLVAREZ Y OTROS RADICACIÓN No.2020-00158-00.

Conforme a lo solicitado en escrito anterior, se ordena notificar personalmente a la demandada LUZ MARINA TÉLLEZ TÉLLEZ, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que el término inicia dos días después del envío por correo electrónico del traslado de la demanda.

Por Secretaría remítase al correo electrónico [lilianasandovaltellez@gmail.com](mailto:lilianasandovaltellez@gmail.com), indicado por la demandada, copia del traslado de la demanda, asimismo, se le informa que cuenta con el término de tres (3) días hábiles para contestar la demanda a través de abogado.

**NOTIFÍQUESE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)  
**ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ**  
Juez